



RESOLUCIÓN POR LA QUE SE MODIFICA EL ANEXO IV DE LA RESOLUCIÓN DE 9 DE MAYO DE 2023 POR LA QUE SE DA PUBLICIDAD A LAS PUNTUACIONES DEFINITIVAS DEL BAREMO DE MÉRITOS DEL CONCURSO EXCEPCIONAL CONVOCADO POR ORDEN DE 11 DE NOVIEMBRE DE 2022 (BORM DE 18 DE NOVIEMBRE)

1. Por Orden de 11 de noviembre de 2022 (BORM del 18), se establecen las bases y la convocatoria de los procedimientos selectivos extraordinarios de estabilización para el ingreso, mediante Concurso de Méritos, en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional, Catedráticos de Música y Artes Escénicas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y Maestros, para plazas del ámbito educativo de la Región de Murcia.

2. El artículo 13 de la citada orden establece que aquellos aspirantes que en su instancia de participación soliciten plazas de la especialidad por la que participen, que pertenezcan al ámbito de Administraciones educativas cuya lengua propia tenga carácter cooficial y siempre que el conocimiento la misma constituya un requisito para el ingreso a dichas plazas, deberán acreditar su conocimiento en la forma establecida en esas convocatorias, aportando la documentación justificativa en cada caso requerida.

3. Por Resolución de 9 de mayo de 2023 se da publicidad a las puntuaciones definitivas del baremo de méritos del concurso excepcional convocado por orden de 11 de noviembre de 2022. En su Anexo IV se recogen los aspirantes que habiendo solicitado plazas que pertenecen al ámbito de Administraciones educativas cuya lengua propia tiene carácter cooficial, no han subsanado la acreditación del conocimiento de la lengua cooficial.

4. La base segunda 2.1. g) de la Resolución de 3 de noviembre de 2022 por la que se convoca el proceso selectivo de estabilización, mediante el sistema excepcional de concurso de méritos para el ingreso en los cuerpos docentes de profesores de enseñanza secundaria, de profesores de escuelas oficiales de idiomas, de profesores de música y artes escénicas, de profesores de artes plásticas y diseño, de maestros de taller de artes plásticas y diseño, de maestros y de profesores especialistas en sectores singulares de formación profesional en las Illes Balears (BOIB de 15 de noviembre de 2022) establece como requisito que deben cumplir los aspirantes "acreditar el dominio de la lengua catalana según lo que determina el artículo 2 del Decreto 115/2001, de 14 de septiembre, modificado por la disposición final novena del Decreto Ley 6/2022, de 13





de junio, de nuevas medidas urgentes para reducir la temporalidad en la ocupación pública de las Illes Balears”.

5. Habiendo constatado con posterioridad que determinados participantes en este procedimiento no cumplen con el requisito del dominio de lengua catalana exigido en la citada resolución de 3 de noviembre de las Islas Baleares, se hace necesario incluirlos en el Anexo IV de la Resolución de 9 de mayo de 2023, anulando las peticiones que estos aspirantes han realizado para la citada comunidad autónoma.

Se adjunta como Anexo a esta resolución el listado de los citados aspirantes en el que consta la petición anulada por el cuerpo y la especialidad solicitados en las Islas Baleares.

LAS COMISIONES DE VALORACIÓN
(Documento firmado electrónicamente)

MARTINEZ MONSERRATE, DAVID | 25/05/2023 10:33:04 | GARCIA MURCIA, MARIA ROSARIO | 25/05/2023 10:38:48 | GARCIA EGEA, ANTONIO | 25/05/2023 10:58:51

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-49e5613b-fad9-0809-4e69-0050509b6280





ANEXO

Relación de aspirantes en la que consta la petición anulada por el cuerpo y la especialidad solicitados en las Islas Baleares por no cumplir con el requisito del dominio de lengua catalana exigido en la Resolución de 3 de noviembre de 2022 por la que se convoca el proceso selectivo de estabilización, mediante el sistema excepcional de concurso de méritos para el ingreso en los cuerpos docentes de profesores de enseñanza secundaria, de profesores de escuelas oficiales de idiomas, de profesores de música y artes escénicas, de profesores de artes plásticas y diseño, de maestros de taller de artes plásticas y diseño, de maestros y de profesores especialistas en sectores singulares de formación profesional en las Illes Balears (BOIB de 15 de noviembre de 2022).

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO	ESPECIALIDAD
****6547*	BAIDAL CARDONA, ANA MARÍA	590	221
****1611*	BERNABÉ GALLARDO, ANA	597	038
****6138*	CASTELLANOS MARTÍNEZ, PABLO JESÚS	595	512
****1119*	CONDE MARTÍNEZ, JOSÉ FILOMENO	597	037
****1119*	CONDE MARTÍNEZ, JOSÉ FILOMENO	597	035
****1119*	CONDE MARTÍNEZ, JOSÉ FILOMENO	597	036
****2980*	ESPINOSA TORREGROSA, LAURA	597	031
****1508*	HEREDIA GARCÍA, DAVID	594	412
****8319*	MARTÍNEZ BERNA, RUTH	597	032
****8963*	MARTÍNEZ GARCÍA, ARACELI	595	507
****8569*	RICO LIMORTI, RAFAEL	598	004
****3293*	RÓDENAS GARCÍA, JOSÉ LUIS	590	005
****3293*	RÓDENAS GARCÍA, JOSÉ LUIS	590	018
****3293*	RÓDENAS GARCÍA, JOSÉ LUIS	597	034
****3293*	RÓDENAS GARCÍA, JOSÉ LUIS	597	036
****1914*	RUIZ SALMERÓN, LUIS	592	011
****1914*	RUIZ SALMERÓN, LUIS	595	522

